

RESOLUCIÓN No. **198**
(Del **18 JUN 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS POZOS DEL SISTEMA SUR DE SANTA MARTA

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a través del OCAD Distrital y mediante Acuerdo 29 del 18 de diciembre de 2020, aprobó el proyecto de inversión denominado *Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de los Pozos del Sistema Sur de Santa Marta*, Código BPIN 2020470010080.

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, fue designado como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado, "*Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de los Pozos del Sistema Sur de Santa Marta*, Código BPIN 2020470010080, aprobado por valor de \$5.814.503.925, cuya fuente de financiación es de *Asignaciones Directas del Distrito del Sistema General Regalías*, con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Que, como entidad designada como ejecutora, "*deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente*", por lo cual le corresponde adelantar los trámites correspondientes para la apertura del proceso contractual pertinente.

Que, el Decreto 1821 de 2020, señala, que, "*si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos.*"

Que, el plazo señalado por el Decreto 1821 de 2020, podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión y dicha prórroga *deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos.*

Que, mediante oficio No. GPI-467-2021 del 17 de junio de 2020, la Gerencia de Infraestructura de la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, justificó las razones técnicas, financieras y jurídicas para la solicitud de prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos de las normas contractuales y del Sistema General de Regalías.

Que, debido a la situación generada por la pandemia a nivel mundial del Sars Cov2 y el impacto del tercer pico de la misma para los meses de abril de 2021 a la fecha y la dificultad presentada en el transporte de materiales, importaciones, fluctuación del Dólar y paros realizados en el país, que trajo como consecuencia variaciones en los precios del mercado de los suministros de obra y materiales de construcción a nivel nacional e internacional, además de la disminución en la elaboración de materia prima, decrecimiento de la oferta, dificultades en la adquisición de elementos y equipos, ocasionando un incremento súbito en los precios, dando como resultado cambio en las condiciones de los precios de los materiales e insumos y materia prima en las cuales fue viabilizado el proyecto en mención.

RESOLUCIÓN No. **198**
(Del **18 JUN 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS POZOS DEL SISTEMA SUR DE SANTA MARTA

Que, en consecuencia, se encuentra poco razonable y pertinente iniciar el proceso contractual manteniendo las condiciones iniciales con las cuales fue viabilizando el proyecto. Por consiguiente, se debe convocar a los diferentes actores de la presente administración con el fin de analizar si es procedente o no ajustar el valor de cada uno de los ítems del proyecto sin alterar su alcance, especificaciones técnicas ni diseños por los cuales se emitió el concepto técnico de viabilidad y posterior aprobación.

Que, en consideración a los cambios generados en el mercado y la variación de precios en los insumos y materia prima, se presume un desequilibrio económico a razón de que se puede presentar que la ejecución del proyecto se puede ver afectada por una presunta desfinanciación, lo cual vulneraría los principios rectores establecidos en las normas presupuestales y de contratación. Para ello se requiere la presente administración deba realizar un juicioso estudio de planeación y presupuestal identificando las insuficiencias técnicas y financieras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese el plazo para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS POZOS DEL SISTEMA SUR DE SANTA MARTA**" Código BPIN 2020470010080, en un término de tres (3) meses más, según los términos establecidos en las normas contractuales y del Sistema General de Regalías, de conformidad con las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeación para su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los **18 JUN 2021**


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Aprobó: Jonatán Alfredo Nieto Gutiérrez - Gerente de Infraestructura
Revisó: Raúl Pacheco- Secretario de Planeación
Revisó: Bertha Martínez Hdez. Lácides Toro - Asesores externos Despacho- Alcaldía
Proyecto: Ina Marcela Guillot. Contratista Gerencia Infraestructura